



**AUDITORES Y
CONSULTORES**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Para **COLEGIO DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES DE CASTILLA Y LEON (CEESCYL)**

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **CEESCYL**, que comprende el Balance cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes a los ejercicios 2025.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a **31 de diciembre de 2025**, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales de los periodos auditados. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.



**AUDITORES Y
CONSULTORES**

Responsabilidad de los representantes en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



AUDITORES Y CONSULTORES

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.
- Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Valladolid 16 de marzo de 2026

Azucena Nuño Nuño
ROAC Nº 11568
RE Nº 4544

Balance de Situación

Empresa: COLEGIO DE EDUCADORES SOCIALES DE CAST Y

Período: de Enero a Diciembre

Fecha: 23/02/2026

Activo	2025	2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE	745,26	1.318,01
I. Inmovilizado intangible	445,26	908,99
2060001 PAGINA WEB	1.020,80	1.020,80
2060002 PAGINA WEB Y DOMINIO	649,69	649,69
2060003 PAGINA WEB Y ALOJAMIENTO	1.947,00	1.947,00
2060004 PAGUINA WEB ACTUALIZACION REDI	1.854,94	1.854,94
2806001 AMORT ACUMULADA PAGINA WEB	-1.020,80	-1.020,80
2806002 AMORT ACUMULADA PAG WEB Y DOMI	-649,69	-649,69
2806003 AMOR.AC.U.PAG WEB Y ALOJAMIENTO	-1.947,00	-1.947,00
2806004 AMORT ACUMULADA PAGINA WEB ACT	-1.409,68	-945,95
III. Inmovilizado material	0	109,02
2150002 ZONE EVIL ASUS B85 ORDENADOR	424,20	424,20
2150003 DELL VOSTRO 3515	872,16	872,16
2160002 VIDEORETROPROYECTOR 3M X-66	1.252,80	1.252,80
2170001 ORDENADOR PB E6300	1.122,00	1.122,00
2170002 ORD PORTATIL PORT EQUIUM T2080	1.046,00	1.046,00
2170003 ORD PORTATIL TOSHIBA L300-10Q	499,00	499,00
2190001 OLYMPUS FE-210 KI	169,00	169,00
2815002 AMORT. ACUM ORD. ZONE EVIL ASU	-424,20	-424,20
2815003 AMOR.AC.DELL VOSTRO 3515	-872,16	-763,14
2816002 AMOR ACUM VIDEORETROPROYECTOR	-1.252,80	-1.252,80
2817001 AMOR ACUM DE ORDENADOR PB E630	-1.122,00	-1.122,00
2817002 AMORT ACUM ORD PORTATIL	-1.046,00	-1.046,00
2817003 AMOR ACUM ORD PORTATIL TOSHIBA	-499,00	-499,00
2819001 AMORT ACUM CAMARA FOTOS	-169,00	-169,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	300,00	300,00
2600003 FIANZA S.MPAL. SUELO Y VIVIEND	300,00	300,00
B) ACTIVO CORRIENTE	70.362,00	71.111,20
V. Inversiones financieras a corto plazo	22,04	22,04
5660005 DEPOSITO CONST PLATAFORMA SOCI	22,04	22,04
VII. Efectivo otros activos líquidos equivalen	70.339,96	71.089,16
5700000 CAJA, EUROS	169,43	262,71
5720001 BANCO SABADELL ATL 1406348	70.170,53	70.826,45
TOTAL ACTIVO (A + B)	71.107,26	72.429,21

Firmado por ***4348** ALBERTO SANTAMARTA (R:
****5859*) el día 17/03/2026 con un certificado
emitido por AC Representación

Balance de Situación

Empresa: COLEGIO DE EDUCADORES SOCIALES DE CAST Y

Período: de Enero a Diciembre

Fecha: 23/02/2026

<i>Pasivo</i>	2025	2024
A) PATRIMONIO NETO	66.474,55	69.063,61
A-1) Fondos propios	66.474,55	69.063,61
I. Dotación Fundacional/Fondo social	2.557,73	2.557,73
1. Dotación fundacional/Fondo social	2.557,73	2.557,73
1010000 FONDO SOCIAL	2.557,73	2.557,73
III. Excedentes de ejercicios anteriores	66.505,88	61.300,01
1200000 REMANENTES	49.778,26	49.778,26
1200220 RESULTADO POSITIVO 2022	6.035,35	6.035,35
1200230 RESULTADO POSITIVO 2023	5.486,40	5.486,40
1200240 RESULTADO POSITIVO 2024	5.205,87	0
IV. Excedente del ejercicio	-2.589,06	5.205,87
C) PASIVO CORRIENTE	4.632,71	3.365,60
V. Acreedores comerciales y otras ctas.a pagar	4.632,71	3.365,60
2. Otros acreedores	4.632,71	3.365,60
4100082 CASTELO LOPEZ, ALBERTO	15,90	0
4100125 TIC TAC SOLUCIONES INFORMATICA	256,98	249,50
4650000 REMUN. PEND. PAGO	1.979,73	1.526,82
4751000 H.P. ACREE. POR RETENCION	1.308,39	785,16
4751001 RETENCIONES ALQUILERES	87,81	85,50
4760000 ORGAN. DE LA S.S. ACREEDO	983,90	718,62
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	71.107,26	72.429,21

Firmado por ***4348** ALBERTO SANTAMARTA (R:
****5859*) el día 17/03/2026 con un certificado
emitido por AC Representación

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa: COLEGIO DE EDUCADORES SOCIALES DE CAST Y

Período: de Enero a Diciembre

Fecha: 17/02/2026

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	2025	2024
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0	0
1. Ing.de la actividad propia	59.671,49	60.671,47
a) Cuotas de asociados y afiliados	62.237,67	62.409,10
7200000 CUOTAS ASOCIADOS Y AFILIADOS	62.237,67	62.409,10
c) Ingr de promociones,patrocinad y colabor	115,65	0
7220000 INGRESOS DE PROMOCIONES, PATRO	115,65	0
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	-2.681,83	-1.737,63
7280000 REINTEGRO AYUDAS Y ASIGNACIONE	-2.681,83	-1.737,63
2. Vtas y otros ingresos de la act mercantil	0	25,85
7000001 VENTAS MATERIAL PUBLICITARIO	0	25,85
3. Gastos por ayudas y otros	-3.303,42	-3.749,61
c) Gastos por colabor.y del órgano de gob.	-3.303,42	-3.749,61
6540000 OTROS GASTOS DE GESTIÓN	-3.303,42	-3.749,61
6. Aprovisionamientos	-133,06	0
6020000 COMPRAS OTROS APROVISIONA	-133,06	0
7. Otros ingresos de la actividad	0,18	0
7590000 INGRESOS EN GESTION CORRIENTE	0,18	0
8. Gastos de personal	-33.488,43	-29.518,92
6400000 SUELDOS Y SALARIOS	-25.328,37	-22.340,88
6420000 SEG. SOCIAL A CARGO EMPRESA	-8.160,06	-7.178,04
9. Otros gastos de la actividad	-23.442,80	-20.322,31
6210000 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	-2.202,50	-2.117,03
6210001 ALQUILER FOTOCOPIADORA 520895	-742,57	-620,95
6220000 REPARACIONES Y CONSERVACI	-843,98	-487,63
6230000 SERV. DE PROFES. INDEPEND	-8.286,67	-6.896,80
6250000 PRIMAS DE SEGUROS	-367,10	-380,84
6270000 PUBLIC. PROPAG. Y REL.PUB	-254,10	0
6290000 OTROS SERVICIOS	-10.209,31	-9.294,27
6290001 GTS TELEFONO	-536,57	-524,79
10. Amortización del inmovilizado	-572,75	-681,77
6800000 AMORT. DEL I.I.	-463,73	-463,73
6810000 AMORT. DEL I.M.	-109,02	-218,04
A.1) EXCED DE ACT (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-1.268,79	6.424,71
15. Gastos financieros	-1.170,27	-1.054,10
6690000 OTROS GASTOS FINANCIEROS	-1.170,27	-1.054,10
17. Otros resultados	-150,00	-164,74
6780000 GTS EXTRAORDINARIOS	-150,00	-150,00
7780000 INGRESOS EXCEPCIONALES	0	-14,74
A.2) EXCED OP FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	-1.320,27	-1.218,84
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-2.589,06	5.205,87
A.4) VAR.PATR NETO RECONOC EN EL EXCED EJ(A.3+18)	-2.589,06	5.205,87

Firmado por ***4348** ALBERTO SANTAMARTA (R: ****5859*) el día 17/03/2026 con un certificado emitido por AC Representación

colegio profesional de
educadores y educadoras sociales
de castilla y león



ceescyl

COLEGIO
DE
EDUCADORAS
SOCIALES
DE
CASTILLA Y LEÓN

memoria económica

2025

colegio profesional de educadores y educadoras sociales de castilla y león

ceescyl

Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León (CEESCYL)

Memoria Económica Abreviada de Entidades Sin Fines Lucrativos del Ejercicio Anual terminado el 31 diciembre 2025

1.- Actividad del Colegio Profesional.

El Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León, en adelante CEESCYL, se constituyó el 27 de mayo de 2005, según la Ley 2/2005, de 23 de marzo de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León (BOCYL 31/03/2005) (BOE 12/04/2005).

Es una Corporación de Derecho Público de carácter representativo de la profesión de Educador/a Social, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El CEESCYL se rige por la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León; por la Ley 2/2005, de 23 de marzo, de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León; por el Decreto 26/2002, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Castilla y León; y por la legislación comunitaria, estatal y autonómica que le afecte; así como por sus Estatutos (Orden IYJ/1974/2009, de 1 de octubre, BOCYL Nº 201 de 20 de octubre de 2009) y posteriores modificaciones y, en su caso, por el Reglamento de Régimen Interno.

Su sede social se encuentra establecida en la calle Feliciano Escudero, 20, Bajo. Espacio-VIVA Valladolid, 47011 de Valladolid.

Se encuentra inscrito en Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial con número 163/CP.

Los **fines esenciales del CEESCYL** (Art. 8 Estatutos):

- 1) Ordenar el ejercicio profesional en cualquiera de sus formas y modalidades, dentro del marco de las leyes.
- 2) Representar los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión de Educadora o Educador Social.
- 3) Cooperar en la mejora de los estudios conducentes a la obtención de la titulación universitaria de Educador o Educadora Social.
- 4) Mejorar el nivel de calidad de las prestaciones profesionales de las personas colegiadas, promoviendo su formación de manera continuada.
- 5) Defender los derechos e intereses profesionales de las personas colegiadas.
- 6) Velar para que la actividad profesional se adecue a los derechos y libertades públicas recogidas en la legislación vigente.
- 7) Promover el reconocimiento social y profesional de la Educación Social.
- 8) Velar por la defensa de la profesión ante cualquier forma de intrusismo.
- 9) Sensibilizar a la sociedad en general sobre los de la educación social, mediante las acciones de promoción que acuerde la entidad.

10) Cualesquiera otros que en el futuro se consideren necesarios, siempre que guarden relación con las finalidades del colegio y/o contribuyan a su adecuado sostenimiento

Para el cumplimiento de sus fines, el CEESCYL ejercerá las **funciones** encomendadas en la legislación básica del Estado y en la legislación autonómica de Castilla y León, siendo entre otras, las siguientes (Art. 9 Estatutos):

- 1) Ejercer la representación y defensa de la profesión ante la Administración, las Instituciones, los Tribunales, las entidades y particulares, con legitimación para ser parte en todos aquellos litigios que afecten a los intereses profesionales.
- 2) Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley.
- 3) Ordenar la actividad de las personas colegiadas, velando por la ética y dignidad profesional de aquéllas, así como conciliando sus intereses con el interés social y con los derechos de la ciudadanía, en el marco previsto en las leyes.
- 4) Fomentar la solidaridad entre sus miembros.
- 5) Ejercer la potestad disciplinaria en materias profesionales y colegiales.
- 6) Ejercitar las acciones legales y adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal.
- 7) Establecer y exigir las obligaciones económicas de las personas colegiadas.
- 8) Elaborar y aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones presupuestarias.
- 9) Promover y desarrollar la formación profesional y fomentar el perfeccionamiento científico y técnico de las personas colegiadas.
- 10) Colaborar de forma activa, con las entidades de formación que preparan para la obtención de una titulación universitaria en Educación Social, en la elaboración y en la mejora de sus planes de estudio.
- 11) Organizar actividades y prestar servicios comunes de carácter profesional, educativo, cultural y social, de previsión y análogos que sean de interés para las personas colegiadas.
- 12) Cumplir y hacer cumplir a las personas colegiadas la legislación aplicable, los presentes Estatutos, las normas y las decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.
- 13) Intervenir, como mediador y con procedimientos de arbitraje, en los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre personas colegiadas.
- 14) Relacionarse y coordinarse con otros Colegios Profesionales y con el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES).
- 15) Emitir informes sobre aquellos proyectos de normas que elabore la Comunidad Autónoma de Castilla y León que afecten a los Educadores y Educadoras Sociales o se refieran a los fines o funciones que se les han encomendado.
- 16) Colaborar en los órganos consultivos de la Administración cuando ésta lo requiera o así se establezca en la normativa vigente, y designar representantes en cualquier juzgado o tribunal en los que se exijan conocimientos relativos a materias específicas, siempre que se les requiera para ello en los términos establecidos en las leyes.
- 17) Emitir informes y dictámenes, de carácter no vinculante, en procedimientos judiciales o administrativos en los que se susciten cuestiones que afecten a materias de la Educación Social.
- 18) Colaborar con la Administración en la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades que le sean solicitadas o que acuerde por iniciativa propia.

19) Actuar como árbitro en los conflictos entre personas colegiadas y terceras personas, cuando así lo soliciten ambas partes.

20) Visar los proyectos que sean elaborados y desarrollados en cualquiera de los ámbitos de la Educación Social por Educadoras o Educadores Sociales, y cualquier otro tipo de trabajo profesional que haya de emitirse documentalmente, siempre que así se disponga en la normativa de aplicación.

21) Participar activamente en el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES).

22) Todas aquellas otras funciones que le sean atribuidas por las disposiciones legales o que sean beneficiosas para los intereses de las personas colegiadas y se encaminen al cumplimiento de los objetivos colegiales.

Recursos económicos del CEESCYL (Art. 47 de los Estatutos).

El Colegio contará con recursos económicos ordinarios y extraordinarios.

1. Son recursos económicos ordinarios del Colegio:

a) Las cuotas de incorporación de las personas colegiadas.

b) Las cuotas ordinarias de las personas colegiadas.

c) Las cuotas extraordinarias que apruebe la Asamblea General.

d) Los ingresos procedentes de publicaciones, impresos, servicios, certificados, arbitrajes, dictámenes o informes y otras cantidades que se generen a raíz del funcionamiento de sus servicios.

e) Los ingresos procedentes del material publicitario y promocional del colegio, aportaciones de entidades y otros de similares características que puedan acordarse por la Junta de Gobierno y puedan ser necesarios para el mantenimiento del colegio o resultar eficaces para el mejor cumplimiento de los objetivos colegiales.

f) Los rendimientos de los propios bienes o derechos.

g) Cualquier otro de similares características.

2. Son recursos económicos extraordinarios:

a) Las subvenciones o donaciones de procedencia pública o privada.

b) Los bienes que a título hereditario o por cualquier otra causa se incorporen al patrimonio del Colegio.

c) Cualquier otro que fuese legalmente posible de similares características

La actividad actual del CEESCYL coincide con su objeto social.

El CEESCYL no forma parte de ningún grupo de Sociedades.

La moneda funcional con la que opera el CEESCYL es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales.

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 adjuntas han sido formuladas por la Junta de Gobierno del CEESCYL a partir de los registros contables del Colegio a 31 de diciembre de 2025 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de

Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del CEESCYL.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General de Colegiados y Colegiadas del CEESCYL, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General de Colegiados y Colegiadas del CEESCYL el 29 de marzo de 2025 y legalizados los libros contables en los plazos correspondientes.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

El CEESCYL no ha aplicado principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

El CEESCYL ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024. Las cuentas del ejercicio 2024 fueron auditadas.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el CEESCYL, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025.

3.- Aplicación de excedente del ejercicio.

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Junta de Gobierno es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Excedente del ejercicio	-2.589,06	5.205,87
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
Total	-2.589,06	5.205,87

Aplicación	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
A dotación fundacional / Fondo social		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias		
A Remanentes		5.205,87
Excedentes negativos	-2.589,06	
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores		
A otros (identificar)		

4.- Normas de registro y valoración.

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Desarrollo		
Concesiones		
Patentes, licencias, marcas y similares		
Aplicaciones informáticas	4	25%
Derechos sobre activos cedidos en uso		

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

El CEESCYL incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

a) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 4 años

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. El CEESCYL incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la

actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

El CEESCYL no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por el CEESCYL se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por el CEESCYL para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones		
Instalaciones Técnicas		
Maquinaria		
Utillaje		
Otras Instalaciones	10	10%
Mobiliario	10	10%
Equipos Procesos de Información	4	25%
Elementos de Transporte		
Otro Inmovilizado	10	10%

El CEESCYL evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2025 el CEESCYL no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Inversiones Inmobiliarias.

El CEESCYL no tiene inversiones inmobiliarias.

4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

El CEESCYL no tiene clasificado ningún bien como "Bien del Patrimonio Histórico".

4.5. Permutas.

El CEESCYL no ha realizado permutas durante el año 2025.

4.6. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

- a) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
 - Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados

de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

- Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.7. Instrumentos financieros.

El CEESCYL tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

- a) Activos financieros:
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
 - Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.
 - Otros activos financieros: tales como fianzas y depósitos constituidos.
- b) Pasivos financieros:
- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios.

4.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo.

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. El CEESCYL registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijados, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Entidad tiene

intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados. El CEESCYL clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Entidad.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para el CEESCYL a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

El CEESCYL da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, el CEESCYL no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.7.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes.

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos.

4.7.3. Pasivos financieros.

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo

utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.7.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

El CEESCYL no posee inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

4.8. Existencias.

El CEESCYL no tiene existencias en el ejercicio 2025 ni en el anterior.

4.9. Transacciones en moneda extranjera.

El CEESCYL no realiza operaciones en moneda extranjera.

4.10. Impuestos sobre beneficios.

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que el CEESCYL vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.11. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, el CEESCYL únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios, se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

Los premios otorgados por el CEESCYL se reconocen en el momento en que se aprueba su concesión.

Las cuotas por inscripción y alta de las personas colegiadas y amigos/as del colegio se reconocen como ingreso en el periodo correspondiente.

Los ingresos procedentes de publicaciones, impresos, servicios, certificados, arbitrajes, dictámenes o informes y otras cantidades que se generen a raíz del funcionamiento de sus servicios se reconocen cuando se producen.

Los ingresos procedentes del material publicitario y promocional del colegio, aportaciones de entidades y otros de similares características se reconocen cuando se producen.

Las devoluciones de cuotas colegiales se reconocen en el momento en el que se producen como una reducción de los ingresos de la actividad propia.

4.12. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el CEESCYL cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que el colegio tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo del CEESCYL del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.13. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

- a) Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.
- b) El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- c) Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- d) Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.14. Subvenciones, donaciones y legados.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no

depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por las personas colegiadas, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Las aportaciones efectuadas por un tercero al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- f) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.15. Fusiones entre entidades no lucrativas.

Durante el ejercicio 2025 no se han producido.

4.16. Negocios conjuntos.

A 31 de diciembre de 2025 el CEESCYL no tiene negocios conjuntos.

4.17. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Al no existir partes vinculadas no existen transacciones de este tipo.

5.- Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO MATERIAL

	Inmovilizado Material	Inmovilizado Intangible	Inversiones Inmobiliarias	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024	5.385,16	5.472,43		10.857,59
(+) Entradas				
(-) Salidas, bajas o reducciones				
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024	5.385,16	5.472,43		10.857,59
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2025	5.385,16	5.472,43		10.857,59
(+) Entradas				
(-) Salidas, bajas o reducciones				
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2025	5.385,16	5.472,43		10.857,59
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	5.058,10	4.099,71		9.157,81
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2024	218,04	463,73		681,77
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	5.276,14	4.563,44		9.839,58
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2025	5.276,14	4.563,44		9.839,58
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2025	109,02	463,73		572,75
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2025	5.385,16	5.027,17		10.412,33
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 20XX-1				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 20XX-1				
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 20XX				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				

El CEESCYL no tiene inversiones inmobiliarias.

El CEESCYL no posee bienes en régimen de arrendamiento financiero.

No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes del inmovilizado durante el año 2025 y 2024.

6.- Bienes del Patrimonio Histórico.

El CEESCYL no tiene bienes de Patrimonio Histórico.

7.- Usuarios y otros deudores de la actividad propia.

El CEESCYL no posee saldos correspondientes a usuarios y otros deudores de la actividad propia.

8.- Beneficiarios-Acreedores.

El CEESCYL no posee saldos correspondientes a beneficiarios-acreedores.

9.- Activos financieros.

INCISO: (Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

a) Categorías de activos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

Activos financieros no corrientes.

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes			TOTAL
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	
Saldo al inicio del ejercicio 2024			280	280
(+) Altas			20	20
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2024			300	300
(+) Altas				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2025			300	300

El saldo del activo financiero no corriente se corresponde con la fianza que el CEESCYL abonó por el alquiler de su sede social y de actividad y durante el 2025 no se ha aplicado subida de IPC.

b) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados

No existen activos de esta categoría en el año 2025 ni en el 2024.

c) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas

No existen participaciones en entidades del grupo, multigrupo o asociadas en el año 2025 ni en el anterior.

10.- Pasivos financieros.

INCISO: (Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

a) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros del CEESCYL, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas							
Obligaciones y otros valores negociables							
Deudas con entidades de crédito							
Acreeedores por arrendamiento financiero							
Derivados							
Otros pasivos financieros							
Deudas con entidades grupo y asociadas							
Acreeedores comerciales no corrientes							
Beneficiarios-Acreeedores							
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores							
Proveedores, entidades del grupo y asociadas							
Acreeedores varios	272,88						272,88
Personal	1.979,73						1.979,73
Anticipos de clientes							
Deuda con características especiales							
TOTAL	2.252,61						2.252,61

b) Deudas con garantía real

El CEESCYL no tiene deudas con garantía real.

c) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Durante el 2025 no se ha producido un impago o incumplimiento de las condiciones contractuales.

11.- Fondos propios.

A fecha 31 de diciembre de 2025 el fondo social del CEESCYL es de 2.557,73 euros (igual que a 31 de diciembre de 2024).

12.- Situación fiscal.

El CEESCYL es una Sociedad Civil (entidad de base asociativa con objeto de naturaleza civil y personalidad jurídica).

La Delegación de la Agencia Tributaria de Valladolid reconoció el derecho a la exención (20.1.12) del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al CEESCYL con efectos desde el 10 de junio de 2005.

Además, el CEESCYL es una entidad parcialmente exenta del Impuesto de Sociedades. Esta exención no alcanzará a los rendimientos de actividades económicas, ni a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transmisiones de bienes. (Art. 110 LIS)

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

13.- Ingresos y Gastos.

El detalle de la cuenta de resultados "Ayudas monetarias-Otros Servicios" es el siguiente:

AYUDAS MONETARIAS POR ACTIVIDADES	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Aportación anual al CGCEES-Consejo General de Colegios oficiales de Educadores y Educadoras Sociales	4.512,18	4.520,56
Aportación anual/proporcional al CGCEES-Unión Profesional	365,14	357,95

En el año 2025 la aportación se realizó en función del número de personas colegiadas en alta (467) por un importe de 9,68 euros/persona colegiada.

Los resultados originados fuera de la actividad normal de la entidad incluidos en la partida "Gastos excepcionales", ascienden a 150 euros en el año 2025 (correspondiente al premio Concurso CEESCYL TFG Eduso CyL).

14.- Operaciones con partes vinculadas.

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, análoga en el artículo 42 del Código de Comercio.

En el CEESCYL, los gastos con partes vinculadas corresponden a los gastos de Junta de Gobierno (relacionados con gastos de desplazamiento y dietas por el ejercicio de sus funciones de representación o reunión) y a los de Comisiones y grupos de trabajo del Colegio. En el 2025, los gastos de representación de Junta de Gobierno ascendieron a 237,99 euros y en el 2024 a 392,96 euros.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros de la Junta de Gobierno del CEESCYL.

15.- Otra información.

15.1. Empleo.

Durante el 2025 la Junta de Gobierno del CEESCYL ha estado integrada por las siguientes personas:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Presidencia	Alberto Santamarta Fraguas
2	Vicepresidencia Primera	Roberto Muñoz Alonso

3	Vicepresidencia Segunda	Sonia Ortega Gaité
4	Secretaría	Patricia Torrijos Fincias
5	Tesorería	Gloria Iniesta Gómez
6	Vocal	Laura Díez de la Fuente
7	Vocal	Alejandro Martínez Pérez
8	Vocal	Aarón Ibáñez del Río
9	Vocal	Ma Teresa Nicolás Martínez
10	Vocal	Felipe Rodríguez Miguel
11	Vocal	Raquel Herranz Lauría
12	Vocal	Náthali Malvar Álvarez
13	Vocal	Noelia Jiménez Crespo

Los miembros de la JG del Colegio no perciben ninguna remuneración por su cargo.

El Colegio abona los gastos que se han generado, en concepto de dietas y desplazamiento, a los miembros de la JG, tanto por asistencia a reuniones de la misma, siempre que residan en una provincia distinta a la de celebración, como por representación del Colegio en otros tipo de actos o eventos, a nivel provincial, autonómico o estatal (jornadas, comisiones de trabajo, congresos, asambleas,...). En el año 2025 los gastos de JG por desplazamientos y dietas a reuniones de éste órgano de gobierno y Asamblea ascendieron a 1.814,65 euros. En el año 2024 ascendió a 2.574,01 euros.

Las personas que integran cualquier comisión o grupo de trabajo del Colegio y residen en una provincia distinta a la de ubicación de la sede social, también perciben el importe de los gastos de desplazamiento que les genere la asistencia a las reuniones. En el año 2025 no se han producido gastos correspondientes a Comisiones y grupos de Trabajo del CEESCYL.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2025	Ejerc. 2024
Total personal medio del ejercicio	1	1

Los gastos de secretaría técnica por asistencia/desplazamiento a Jornada alumnado FED UVA Palencia el 09/02/2025 fueron de 18,14 euros.

El Convenio Colectivo de aplicación al personal contratado es el de "Oficinas y Despachos de Valladolid" 2019-2023 ([BOPVA 20/08/2021](#)). ([Modificación BOPVA 18/10/2021](#)). Secretaría técnica ha tenido un contrato a tiempo parcial (30 horas semana), acogiéndose al derecho de reducción de jornada por cuidado de hijo menor de 12 años y posteriormente a la jornada concertada para personas trabajadoras con hijos/as entre 12 y 16 años según se encuentra recogido en el art. 34 del Convenio Colectivo de Oficinas y despachos de Valladolid 2019-2023 (BOP Valladolid 20/08/2021)

La Junta de Gobierno del CEESCYL en reunión celebrada el 27/06/2025, acuerda la ampliación a jornada completa del contrato de secretaría técnica desde el 1 de

octubre de 2025, en la categoría profesional correspondiente y según el Convenio de aplicación vigente (Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Valladolid), pasando de 30 horas a 40 horas semanales de lunes a viernes.

El BOP de Valladolid del 09/06/2025 publica las tablas salariales del 2024 para el citado convenio aplicándose, en el mes de junio de 2025, los atrasos de 2024 y los correspondientes de enero a mayo de 2025.

15.2. Compromisos, garantías o contingencias.

El CEESCYL no tiene compromisos financieros, garantías o contingencias que no figuren en el balance (seguro de accidentes para el personal contratado según requiere en convenio colectivo laboral de aplicación, con las garantías correspondientes y seguro de accidentes por desplazamiento a reuniones y representación para los miembros de la JG, con las garantías correspondientes).

15.3. Hechos posteriores.

No se han producido hechos de importancia relativa significativa tras la fecha de cierre del balance y que no se reflejen en la cuenta de resultados o en el balance.

15.4. Otra información.

Según el art. 51 (Auditorías) de los Estatutos del CEESCYL, la corrección de cuentas y realidad de los gastos e ingresos del Colegio debe ser auditada al producirse la renovación ordinaria total o parcial de miembros de la JG. Los honorarios percibidos en el año 2025 por la auditora de las cuentas correspondiente a la auditoría de cuentas del ejercicio 2024 fue de 600 euros.

Memoria Económica del CEESCYL correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Valladolid, 16 de marzo de 2026

Firmado:

Firmado por ***4348** ALBERTO SANTAMARTA
(R: ***5859*) el día 17/03/2026 con un
certificado emitido por AC Representación

Alberto Santamarta Fraguas.
Presidente del CEESCYL